MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N.º3037-2023 UGEL.07

San Borja, 15 de marzo del 2023

Visto, el Informe Final de Supervisión N° 117-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE, con registro MPT2021-EXT-0030236 del 22 de julio de 2021, MPT2022-EXT-0017887 del 01 de marzo de 2022 y la Orden de Ejecución N° 00-2022-UGEL07/D.UGEL- ASGESE, en un total de noventa y dos (92) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de la prestación del servicio técnico administrativo y profesional en la sede institucional de conformidad con la política del sector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 7430-2018-UGEL.07 del 25 de setiembre de 2018, se Declara la Nulidad de Oficio del Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Secundaria, Serie P N° 329994, emitido a favor de José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, identificado con DNI N° 74771062 y suscrito por la Institución Educativa Privada "Santísima Virgen de Chapi" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1363-2021-DRELM, de fecha 11 de mayo de 2021, se resuelve, Declarar de oficio la Nulidad de la Resolución Directoral N° 7430-2018-UGEL.07 de fecha 25 de setiembre de 2018, así como todos los actos posteriores, incluida la Resolución Directoral N° 8428-2018-UGEL.07 de fecha 09 de noviembre de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la resolución; asimismo, se resolvió Disponer que se retrotraiga el procedimiento hasta el momento antes de la emisión de la Resolución Directoral N° 7430-2018-UGEL.07, debiendo la UGEL N° 07 emitir el pronunciamiento respectivo de conformidad a lo señalado en la señalada resolución;

Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional N° 1363-2021-DRELM, se emitió nuevo pronunciamiento, siendo el Informe de Supervisión N° 74-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE, de fecha 22 de febrero de 2022, declarándose válidos y subsistentes las actuaciones administrativas contenidas en el Informe de Supervisión N° 364-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE de fecha 31 de julio de 2018, quedando como actos previos por no adolecer de vicio procedimental que los inválide; asimismo, se recomendó notificar el informe con los hechos advertidos, a la señora Milenka Fabiola Clavarino Pérez, para que presente sus aclaraciones;

Que mediante Oficio N° 00337-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE, se notificó el Informe de Supervisión N° 74-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE, a la señora Milenka Fabiola Clavarino Pérez, para que cumpla con presentar sus aclaraciones respecto a que José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, identificado con DNI N° 74771062 cuenta con el Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica Regular de Nivel de Educación Secundaria, Serie K N° 68044, emitido por la Institución Educativa Privada "Sagrada Familia", donde Alfaro Clavarino cursó los 5 años de educación secundaria; no obstante, la Institución Educativa "Santísima Virgen de Chapi" presuntamente habría suscrito y emitido de forma deliberada e irregular el Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica Regular de Nivel Secundaria, Serie P N° 329994, a favor de José Félix Nicolás Alfaro Clavarino;

Que, mediante Expediente SINAD N° AT2018-EXT-0027035 de fecha 26 de marzo de 2018, la señora Milenka Clavarino Pérez solicita ante la UGEL 07, a través del Formulario Único de Trámites – FUT, el visado del Certificado Oficial de Estudios Secundarios de José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, Serie P N° 329994, suscrito por la Institución Educativa Privada "Santísima Virgen de Chapi";

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2023 08:38:56-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2023 10:47:23-0500

Que, en atención a ello, el Responsable de Actas y Certificados de Trámite Documentario de la UGEL 07, mediante Informe Técnico N° 005-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/ADM.ETDA-AyC, advierte que "el referido alumno en el año 2013 cursó el 5to de secundaria en la Institución Educativa Privada "Sagrada Familia", por lo que concluye "solicitar se realice una investigación sobre las notas y grados cursados por el alumno José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, debido a que no es posible llevar el mismo grado de estudio en dos años y colegios diferentes";

Que, mediante Informe N° 193-2018/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE de fecha 18 de abril de 2018, el Equipo de SIAGIE informa que el estudiante José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, identificado con DNI 74771062 (Fecha de nacimiento: 19/01/1997) muestra dos registros de estudiante: El código de estudiante N° 03108308800120 y el N° 17175413400028;

Que, el estudiante José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, identificado con DNI 74771062, cuenta con dos situaciones finales para un mismo grado de estudios, 5to de secundaria, en dos años lectivos diferentes y en dos Instituciones Educativas distintas, mostrando una irregular doble línea educativa, detallada a continuación:

Año	Código de estudiante	IE	UGEL	Nivel	Grado sección	Situación Final
2013	03108308800120	Sagrada Familia	UGEL 07	Secundaria	5to "A"	Aprobado
2017	17175413400028	Santísima Virgen de Chapi	UGEL 07	Secundaria	5to "Única"	Aprobado

Que, adicionalmente, en el Acta Consolidada de Evaluación Integral del Nivel de Educación Secundaria EBR 2017, del 5to año de educación secundaria de la Institución Educativa Privada "Santísima Virgen de Chapi", se muestran solamente tres estudiantes registrados, los hermanos: **José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, Alejandra Valeria Alfaro Clavarino y el menor de iniciales G.A.C.,** quienes también presentan la irregularidad de tener dos códigos de estudiantes, originando un doble registro en el SIAGIE**,** conforme al siguiente detalle:

a) Alejandrina Valeria Alfaro Clavarino, con DNI 74771060, muestra dos registros en el SIAGIE, Códigos de Estudiantes: N° 00000074771060 y N° 17175413400018, ambos validados con el DNI, indicando, cuenta con dos situaciones finales para un mismo grado de estudios, 5to de secundaria, en dos años lectivos diferentes y en dos Instituciones Educativas distintas:

Año	Código de estudiante	IE	UGEL	Nivel	Grado sección	Situación Final
2011	00000074771060	Sagrada Familia	UGEL 07	Secundaria	5to "A"	Aprobado
2017	17175413400018	Santísima Virgen de Chapi	UGEL 07	Secundaria	5to "Única"	Aprobado

b) Menor con iniciales G.A.C. DNI 74771064, también muestra dos registros en el SIAGIE, Códigos de Estudiantes: N° 05108308800120 y N° 17175413400038, ambos validados con el DNI indicado, cuenta con dos situaciones finales para un mismo grado de estudios, 5to de secundaria, en dos años lectivos diferentes y en dos Instituciones Educativas distintas:

Año	Código de estudiante	IE	UGEL	Nivel	Grado sección	Situación Final
2016	05108308800120	7086 Los Precursores	UGEL 07	Secundaria	5to "C"	Aprobado
2017	17175413400018	Santísima Virgen de Chapi	UGEL 07	Secundaria	5to "Única"	Aprobado

Que, ante ello, personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, en fecha 02 de mayo de 2018, se dirigió a la Institución Educativa Privada "Santísima Virgen de Chapi" a fin de realizar una supervisión; en la diligencia, el director indicó que de buena fe matriculó a los hermanos José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, Alejandra Valeria Alfaro Clavarino y al menor de iniciales GAC., debido a que desconocía de la situación de los estudiantes antes mencionados y la normativa educativa;

Que, el argumento del director de la Institución Educativa Particular "Santísima Virgen de Chapi" no tiene fundamente legal, puesto que no se puede aludir desconocimiento de la normativa; además que, la madre de los hermanos Alfaro Clavarino, señora Milenka Fabiola Clavarino Pérez es docente de 5to de secundaria y la

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2023 08:39:08-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2023 10:47:29-0500

responsable de la Matrícula en la Institución Educativa Privada “Santísima Virgen de Chapi”;

Que, en fecha 13 de junio de 2018, personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, se apersonó a la Institución Educativa Privada “Sagrada Familia”, a fin de realizar una supervisión en relación a los hechos advertidos en el Informe N° 0193-2018/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE, donde se indicó que, José Félix Nicolás Alfaro Clavarino cuenta con el Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Secundaria, Serie K N° 68044, visado por la UGEL 07 y suscrito por la Institución Educativa Privada “Sagrada Familia”, donde José Alfaro estudió los 5 años de educación secundaria; no obstante, la Institución Educativa Privada “Santísima Virgen de Chapi” habría autogenerado de forma irregular el código de estudiante 17175413400028, emitiendo la Nómina de Matrícula 2017, el Acta Consolidada y con ello emitió y suscribió el Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica Regular, del Nivel de Educación Secundaria, Serie P N° 329994;

Que, sobre el particular, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General indica que “Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico”; asimismo, el artículo 10, numeral 2 señala que: “Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 2, el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, (…)”; en tanto, el numeral 11.2 del artículo 11°, establece que, “La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quién dictó el acto. (…)”;

Que, mediante Informe Final de Supervisión N° 117-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE, se recomienda que, se declare la nulidad del Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Secundaria, Serie P N° 329994, emitido a favor de José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, y suscrito por la Institución Educativa Privada “Santísima Virgen de Chapi” en aplicación de lo expuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica, y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo; de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 08 de abril de 2022, la declaración de la NULIDAD de Oficio del Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Secundaria, Serie P N° 329994, emitido a favor de José Félix Nicolás Alfaro Clavarino, identificado con DNI N° 74771062 suscrito por la Institución Educativa Privada “Santísima Virgen de Chapi”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de visado del Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Secundaria, Serie P N° 329994, de conformidad con lo resuelto en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, notifique a la Institución Educativa Privada “Santísima Virgen de Chapi”, de acuerdo al artículo 21 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SALDAÑA USCO Gloria Maria FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/03/2023 10:53:01-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

GMSU/DPSII-UGEL07

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL.07 - San Borja

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2023 08:39:20-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2023 10:47:36-0500